

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 13 de enero de 1995

Núm. 9

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 77.506

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 30 de noviembre de 1994, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de técnicos auxiliares socioculturales de este Excelentísimo Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

Admitidos a las plazas de Cultura y Educación:

- Magaña Clemente, María José.
- Manrique García, Rosa María.
- Mañes Martínez, María Lourdes.
- Marín Gil, María Pilar.
- Martín Solano, Angela.
- Martínez Abad, Sonia Pilar.
- Martínez Buil, Ana Isabel.
- Martínez Carballo, Vicente.
- Martínez Gracia, Francisco.
- Mata Solana, Mariano.
- Mateo Salvador, José María.
- Mateo Salvador, Miguel Angel.
- Mena Laguna, Ana Cristina.
- Merle Navarro, José Luis.
- Minchinela Martínez, José.
- Moll Salleras, Miguel Antonio.
- Monge Agudo, Florián.
- Monterde Hernández, María Pilar.
- Montesa Rota, Rosa María.
- Monzón Miguel, María Pilar.
- Moreno García, José Manuel.
- Mur García, Ana.
- Navarro Lapeña, Ludmila.
- Navarro Serrano, María Asunción.
- Núñez Pérez, María Rosa.
- Ochoa Jiménez, Judith.
- Pac Salas, David.
- Pala Campo, María Elena.
- Pascual Lahoz, María Dolores.
- Pelegrín Leal, María Belén.
- Pérez Aspa, María José.
- Pérez Ruiz, Ana.
- Perich Sancho, Yolanda.
- Picón Caro, Francisco.
- Polo Escolano, Montserrat.
- Pons Bosque, Berta.
- Portero Melguizo, María Angeles.
- Pueo Domínguez, Rebeca.
- Puertas Palacín, Olvido.
- Rada Cabrejas, José Antonio.
- Ramada Leal, Beatriz.
- Resano Pérez-Grueso, Blanca.
- Romero Bocos, María Luisa.
- Romero Vargas, María Concepción.
- Ruiz Erice, Ana María.
- Salinas Martínez, María Pilar.
- Sampériz López, Daniel.
- Sánchez Madurga, Marta María.
- Sanchís Pelegrín, Eva Pilar.
- Sanchís Pelegrín, María Angeles.
- Subirá Beltrán, Luis Alberto.
- Subirón Bielsa, Ana.
- Tamerón Fernández, Francisca.
- Vallejo Dacosta, José María.
- Velasco Delgado, Susana.
- Villuendas Dionisio, Ana Cristina.
- Vizcaíno Labanda, Pedro.

Página

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición libre para la provisión de tres plazas de técnicos auxiliares socioculturales ..... 209

Relación de aspirantes admitidos a los ejercicios del concurso-oposición restringido para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares industriales ..... 210

Relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de la oposición libre para la provisión de una plaza de técnico auxiliar microfilmador ..... 210

Aprobación de rectificación de error material existente en el proyecto de compensación del área de intervención U-15-1 ..... 211

Aprobación de la modificación III del proyecto de compensación del polígono 69-A ..... 211

Acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1994 ..... 211

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Daroca ..... 214

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Convenio colectivo de la empresa Estaciones Radiofónicas de Aragón (adhesión) ..... 214

#### Tribunal de Cuentas

Anuncio de la Sección de Enjuiciamiento (Departamento 1.º) relativo a juicio contable ..... 214

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 215

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 216

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 217-221

Juzgados de Instrucción ..... 222

Juzgados de lo Social ..... 222-224

Yago Sánchez, María Nieves.  
Zorraquín Velázquez, Antonio.  
Abad Abadía, Carlos.  
Aguilar Abadía, Victoria.  
Alastrué López, María Isabel.  
Ara Roca, Carmen.  
Aramendía Astilleros, Ana I.  
Aranda García, José.  
Arroyo Val, Gema.  
Atares Casajús, Ana Isabel.  
Ayuda Llorente, José Luis.  
Aznar Colino, Juan Ramón.  
Bailo Amáiz, Ignacio.  
Barranco García, Santiago.  
Baztán Urbén, Raquel.  
Belenguer Agud, Reyes.  
Belenguer Sabroso, Ramón.  
Bello Sánchez, Emma María.  
Benedí Gracia, Purificación.  
Blanco Lacruz, Vicente.  
Blasco Ade, Fernando.  
Blázquez Peñafiel, José Luis.  
Cajal Marín, María Jesús.  
Camacho Arias, Inmaculada.  
Cano Matute, Ramón.  
Cañas Urbizu, Amaya.  
Carreras Ferruz, José Enrique.  
Castelar Subijana, María Asunción.  
Castellano Prats, Jorge.  
Cester Vidal, Isabel.  
Cisneros Felipe, Ana.  
Cisneros Villares, Carmen Olga.  
Cobo Moya, Luisa María.  
Correa Rodríguez, Manuel.  
Cuartero Sánchez, Cristina.  
Dolado Herrera, Arturo.  
Dorado Aguilar, Mónica.  
Dueso Mateo, Mariano.  
Elhombre López, Ana María.  
Eliás Ezquerria, María Angeles.  
Enguita Pérez, Ana Cristina.  
Escolano Ezquerria, Sonia.  
Esteban Finol, Rosa María.  
Esteban Vela, María Teresa.  
Fernández García, Roberto.  
Ferrández Serrate, Esther.  
Ferreruela Cortés, Alberto.  
Ferreruela Gonzalvo, Antonio.  
Franco Martínez, Francisco J.  
Galindo Grima, Silvia.  
Garbayo Carrillo-Albornoz, Dolores.  
García Garcés, Carmen Irene.  
García Garrido, María Fernanda.  
García Marco, Rosa.  
García Santesteban, Asunción.  
García Segura, Aurora.  
Garrido Beristain, Itxaro.  
Garrido Martos, Raquel.  
Gasca Sanjuán, Julia María.  
Gascón Artigas, Ana Cristina.  
Gimeno Gómez, María Victoria.  
Gómez Castellón, Ana Cristina.  
Gómez de Celis, Carlos María.  
Gómez de Diago, Juan Alberto.  
Gómez de Diago, María Carmen.  
González Arruga, Carlos.  
González Barbod, Gonzalo.  
Gonzalo Barrachina, Vicente.  
Gracia Calvo, Azucena.  
Gracia Rafeles, Marta.  
Gracia Serrano, Mercedes.  
Grasa Ubieta, Francisco.  
Guerrero San, María Isabel.  
Guillén Madrid, María José.  
Gutiérrez Ibáñez, Miguel Angel.  
Haro Martínez, José Damián.  
Hernández Sebastián, José María.  
Hernández Tabuenca, Angela Margot.  
Ibáñez Hormigón, Rosa María.  
Inglés Tovar, Francisco Javier.  
Jara Terreu, Lourdes.  
Jiménez Salvador, María Angeles.

Laborda Pérez, José Antonio.  
Lacambra Novellón, Pilar.  
Lacasta Aisa, Cristina María.  
Lana Mosteo, Estefanía.  
Lázaro Sotorri, María Nieves.  
León Latre, Pablo.  
Lombardo Lianes, Juan José.  
López Avellaner, Milagros.  
López Rebullida, José Antonio.  
Lozano Floristán, Carmen.  
Lozano Sancho, Juan Carlos.  
Luesma Martínez, Marta.  
Luquín Cabello, Patricia.

Admitidos a plazas de Sonido:  
Martínez Carballo, Vicente.  
Martínez Sánchez, José Luis.  
Merle Navarro, José Luis.  
Núñez Pérez, María Rosa.  
Pueo Domínguez, Rebeca.  
Sánchez Madurga, Marta María.  
Serrano Hidalgo, Juan José.  
Yanes Domingo, José.  
Aguilar Abadía, Victoria.  
Arroyo Val, Gema.  
Cajal Marín, María Jesús.  
Camacho Arias, Inmaculada.  
Candial Candial, Pablo.  
Cobo Moya, Luisa María.  
Cristóbal Martín, María Luisa.  
Elhombre López, Ana María.  
Esteban Vela, María Teresa.  
Estella Lacuey, Carlos.  
Fuertes García, Enrique.  
Gacias Mateo, Alberto.  
Galindo Grima, Silvia.  
Garcés Cavero, José Antonio.  
García Santesteban, Asunción.  
García Santesteban, Rosa.  
Herrero Bernal, José Andrés.  
Herrero Roche, Francisco.  
Inglés Tovar, Francisco Javier.  
Jasso García, David.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

#### Núm. 77.507

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 9 de diciembre de 1994, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares industriales de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

#### Admitidos:

Prat Gutiérrez, Juan.  
Arnedo Cuartero, Carlos.  
Delgado Mencía, Antonio.  
Escayola Acín, Alfonso.  
Estella Escaja, Luis Carlos.  
Ibáñez Medrano, Antonio.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

#### Núm. 77.508

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 9 de diciembre de 1994, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico auxiliar microfilmador de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

Admitidos:

- Pérez Marín, Valero Francisco.
- Torres Freixinet, Luis.
- Torres Mateo, Fernando.
- Córdova Navarro, Luis Miguel.
- Esteban Urbán, Carmen Paola.
- Esteban Urbán, Rosa María.
- Freire Palacio, Enrique.
- García Ceballos, Fernando.
- Gascón García, Natividad.
- Ginés Fernández, Julio.
- Jiménez García, Carlos.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 78.513**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó aprobar rectificación de error material existente en proyecto de compensación del Area de Intervención U-15-1, aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 1993 y promovido por José Luis Salas Giménez, de Rodrigo y Asociados, S.A., y de la II Comunidad Civil de Ingenieros Industriales.

Lo que comunico a para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 78.986**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó aprobar la modificación III del proyecto de compensación del polígono 69-A, instada por la Cooperativa Ciudad del Transporte, consistente en la división de la parcela número 16, en otras dos, denominadas 16 y 16-bis, ajustadas a las determinaciones de la tercera modificación del Plan parcial del polígono 69-A.

Lo que comunico a para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 72.497**

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1994.*

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9 horas y 30 minutos, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, don Antonio Martínez Garay, con asistencia de los siguientes señores: Don Santiago Aldea Gimeno, don José Atarés Martínez, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don José Luis de Torres Aured con voz y sin voto, Concejales; don José Enrique Ochoa Rodríguez, Gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura, don Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; don José Manuel Oliván García, Interventor General, y don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General.- El Señor Presidente declara abierta la sesión.- Excusan su asistencia don Antonio González Triviño, don Luis García-Nieto y doña Carmen López, por tener obligaciones ineludibles que atender.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 19 de octubre de 1994, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

**Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

*Oficial*

1. Propuesta del Tte de Alcalde Delegado de Urbanismo.- Quedar enterado del dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 22 de septiembre de 1994, sobre solicitud del Señor Decano Presidente de Colegio Oficial de Delineantes de Zaragoza, sobre pronunciamiento municipal acerca de competencias de Delineantes Projectistas para elaborar proyectos de obras de acondicionamiento de local, sometidos a licencia de obras y de apertura

*Servicio de Licencias de Obras Mayores*

2. Conceder licencia de obras.:

2.1. Don José Benito García, en representación de la comunidad de propietarios de Las Navas nº 3, para construcción de 22 viviendas. (3.047.600/94)

2.2. Don Luis Benaul Jaca, en nombre y representación de Franco y Ordoñez, S. L., para rehabilitación de vivienda unifamiliar en c/ Baleares 35. (3.119.808/94)

2.3. Don Agustín Sancho Poblador, para legalización de nave construida en Polígono de Malpica, parcelas 88 y 89. (3.059.620/94)

2.4. Don Eusebio Lázaro Abadía, para reforma de fachada en carretera de Movera nº 109. (3.060.323/94)

2.5. Don Pedro José Cardos Martínez, para construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización el Zorongo parcela 108. (3.133.186/94)

2.6. Don Esteban Rodrigo Reamonte, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Góriz S.A., para modificación de acceso a garaje en edificio sito en Actur, área 9, parcela 13, solares A y B. (3.060.249/94)

2.7. A RR.MM. Escolapias, para ampliación de colegio en paseo de Ruiseñores nº 28. (3.101.973/94)

2.8. Doña Rosario Castillo Deza, para construcción de vivienda unifamiliar en C° de Cascade s/n° del barrio de Garrapinillos. (3.056.560/94)

2.9. Espuelas Empresa Constructora S.A., para retirada de jardinera sita en c/ Andrés Gay Sangrós sin número. (3.029.466/94)

2.10. Ministerio de Educación y Ciencia para rehabilitación del colegio de San Benito sito en Rincón de Goya. (3.060.630/94)

2.11. Patatas Gómez S.L., para construcción de nave industrial en Mercazaragoza, parcela 29. (3.129.545/94)

2.12. Don Miguel Angel Ramos Gómez, para construcción de nave industrial en Mercazaragoza, parcela 29 (3.129.533/94)

2.13. Religiosos Dominicos, parcela 29 de Nuestra Señora de La Esperanza, para reforma de monasterio de clausura y construcción de porche cubierto en carretera de Logroño Km. 5,5. (3.143.094/94)

3. Estacionamientos del Pilar S.L.; declaración de interés social. (3.060.628/94)

4. Conceder a Soterec S.L.; licencia para arrancar árboles en c/ Río Huerva nº 5. (3.083.733/94)

5. Cancelar y devolver aval bancario constituido por don Vidal Andreu Gimeno, para garantizar la tasa de licencia de obras del edificio sito en Nuestra Señora de Begoña. (3.087.280/94)

6. Devolver tasas e Ico, (que por error en el orden del día figura como cancelar y devolver aval bancario) a Promotora San Lino S.L., constituido para garantizar la tasa de licencia de obras del edificio sito en c/ Escultor Lobato, nº 20. (3.045.461/94)

7. Conceder a Cables de Comunicaciones S.A., certificado final de obra de nave sita en Polígono de Malpica cl D parcela 83. (3.186.297/92)

8. Denegar certificado final de obra:

8.1. Inmb.y Construcción Pórtico S.A., respecto de edificio sito en c/ Conde Aranda nº 3. (3.183.536/91)

8.2. Edificios Eisa S.A., en c/ Meridiano de Santa Isabel. (3.124.856/90)

8.3. Frigoríficos de Pescados Mercazaragoza, S.A., en carretera Cogullada Mercazaragoza. (3.046.345/92)

8.4. Guzmán Roche Pemán, en c/ Santa Cruz, 11. (3.121.194/91)

8.5. Inmobiliaria Barual S.A., en avenida de Cesáreo Alierta 11. (3.108.916/92)

8.6. Inmobiliaria Barual S.A., en avenida de Cesáreo Alierta 9. (3.108.892/92)

8.7. Retirado.- Sociedad Municipal de la Vivienda, en c/ Aguadores 18. (3.203.422/91)

8.8. Compañía de María-Marianistas en c/ Juan 1. (3.111.537/92)

*Servicio de Licencias de Actividades*

9. Dada cuenta de escrito de la Policía Local relativo a denuncias contra diversas actividades de reciento apertura, proponiendo la clausura de los mismos, por no reunir las condiciones exigidas en la vigente legislación para el desarrollo de la actividad, se retira el expediente y se acuerda remitirlo a la Policía Local para que amplíe información en cuanto a qué establecimientos general molestias al vecindario o si han generado denuncias.

- A propuesta del Sr. Guerrero se presentará a este Consejo un estadillo que contenga las denuncias producidas por las actividades de bares, con el fin de realizar un seguimiento de las mismas.

#### Servicios Generales-Contratación

10. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de renovación de tuberías de agua en avenida de Tenor Fleta entre c/ Uncastillo y camino de Las Torres. (3.116.860/94)

11. Id. Id. Id. renovación de tuberías de agua en avenida de Tenor Fleta, entre avenida de San José y c/ Uncastillo. (3.116.858/94)

12. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras complementarias desdoblamiento de calzada y variante en Carretera Nacional 123 de Zaragoza a Huesca, pk 3,700 al 16,00. (3.049.260/94)

13. Id. Id. Id. alumbrado público en plaza de Europa. (3.014.656/94)

14. Id. Id. Id. actuaciones diversas en el Galacho de Juslibol. (3.120.610/94)

15. Informar de la imposibilidad de recibir definitivamente las obras de urbanización de plaza de San Bruno y calles Arcedianos y Sepulcro. (3.111.086/94)

#### Servicio de Suelo y Vivienda

16. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la entidad mercantil Soto de Alcofoa S.A., formule hoja de aprecio, en expropiación y ocupación temporal de terreno afectado por el proyecto de acondicionamiento de vertido y nuevo abastecimiento de agua en barrio de Alcofoa (3.131.061/94).

17. Desestimar solicitud formulada por las Hermanas Andrés Aznar de ampliación de la superficie de expropiación a la totalidad de la finca, rechazar nuevamente la hoja de aprecio formulada por las mismas y aprobar la municipal, en expropiación de finca nº 15 de la avenida de Puente del Pilar ( Urb. 2.ª fase). (3.086.270/92)

18. Proceder a la cancelación de aval, efectuado para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido de las siguientes edificios derribados:

18.1. Calle Ramón y Cajal nº 33. (3.055.776/89)

18.2. Calle La Paz nº 5. (3.032.853/93)

18.3. Calle Sangenís 43-45. (3.118.188/92)

19. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

19.1. Paseo del Canal nº 31. Vallar y sanear solar. (3.125.428/94)

19.2. Calle Sixto Celorrio nº 26. Adoptar medidas de seguridad, colocar testigos, sellar grietas, etc. (3.165.683/94)

20. Conceder licencia de derribo de la edificación sita en Pº de Sagasta nº 52. (3.142.697/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.

#### Servicio de Planeamiento

21. Dar cuenta para posterior remisión a la D.G.A. del Texto Refundido de la Modificación del Plan General para las Areas 50-53 (avenida de Cataluña, Marqués de la Cadena) redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento. (3.131.201/93).- Vota en contra el Sr. Berdié.

- Entra el Sr. Comín.

22. Emitir informe urbanístico sobre solar sito en Pº de Teruel, 37-39, instado por do Cristóbal Artigas Jardiel. (3.157.913/94)

- Sale el Sr. Berdié.

23. Quedar enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-50-2 (Arrabal). (3.080.505/94)

24. Quedar enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación "Jardines de la Aljafería", del área de intervención U-45-1. (3.130.265/91)

- Sale el Sr. Comín.

25. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo para finca sita en c/ Unceta nº 91-93, angular a Cº de La Mosquetera, instado por D. Rafael González Casanova. (3.153.711/94)

26. Emitir informe urbanístico a D. Apolonio Linares Asensio sobre solicitud de exención de aplicación de fondo mínimo en c/ Esquedas angular a c/ Santa Quiteria. (3.145.274/93)

27. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en c/ Dona Blanca de Navarra 56, instado por don Ismael Gericó Garcia. (3.132.606/94)

#### Servicio de Casco Histórico

28. Requerir a la firma publicitaria Moncayo, para que retire estructura metálica en planta segunda en c/ Don Jaime 1, nº 2-4, esquina Coso. (3.034.885/90)

29. Requerir a la propiedad de la rotulación comercial "Agencia Matrimonial", sita en c/ Mayor 47, para que proceda a su retirada. (3.112.112)

30. Id. Id. Id. "Clínica Dental", sita en c/ Isaac Peral nº 1. (3.096.765/94)

31. Requerir nuevamente a la propiedad de las siguientes fincas para que realicen las obras que se les ordena:

31.1. Calle Boggiero nº 78, obras en cubiertas y fachadas. (3.129.238/92)

31.2. Calle Armas nº 33, obras en cubiertas y fachadas.

31.3. Calle Armas nº 32, obras en cubiertas y fachadas. (3.083.864/93)

32. Desestimar solicitud de D. Santiago Latorre Rua y ejecutar el derribo ordenado de la edificación posterior del inmueble, en c/ Boggiero nº 60, ya que el expediente de ruina se inició a instancia de la comunidad de propietarios. (3.156.714/89)

33. Desestimar recurso interpuesto por doña Josefa Lázaro González, contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 4 de mayo de 1994, por no acreditar la recurrente la preceptiva licencia de instalación y por tanto ser de aplicación lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 3.3.3 de las Normas urb. de P.G.O.U. (873.531/86)

#### Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Alcaldía-Presidencia

##### Servicio de Licencias de Actividades

34. Conceder licencia de instalación:

34.1. Confecciones Brighton S.L., para taller de confección en c/ Tudelilla 29. (3.028.118/94)

34.2. Don Armando Belloc Bober, para carnicería en Bº de Movera, 146. (3.036.194/94)

34.3. Don Francisco José Carramiñana Martínez, para taller de serigrafía en c/ Cuarte nº 7. (4.029.140/94)

- Entra el Sr. Berdié.

34.4. Corporation Enterprise Labodiet S.A. para fábrica y almacén de productos dietéticos en c/ alicante nº 42. (3.021.700/94)

34.5. Electricidad Marvi S.L., para taller de instalaciones eléctricas en c/ Carlos Marx nº 6. (3.022.389/94)

34.6. Don Antonio Sancho Barceló, para carnicería en c/ Escultor Ramírez nº 1. (3.035.956/94)

34.7. Don José Antonio Sancho Marteles para taller de motocicletas en c/ García Sánchez nº 15. (3.045.302/94)

34.8. Centro Médico Les Corts S.C.P., para centro médico en avenida de Cataluña nº 187. (3.011.792/94)

34.9. Don José Carmelo Bescós Sanz, para exposición y venta de automóviles en avenida de San José nº 158. (3.0665.259/94)

34.10. Don Santiago Gimeno Rodrigo para taller de reparación automóviles en c/ Lapuyade nº 42-44. (3.097.607/93)

34.11. Comunidad de propietarios de garajes San Lázaro, para garaje en c/ San Lázaro nº1 16.- (3.097.-088/94)

35. Estimar recurso interpuesto por Ministerio de Educación y ciencia y conceder licencia de instalación para calefacción en C.P. Cándido Domingo sito en c/ Sobrarbe nº 8. (3.030.263/93)

36. Estimar recurso interpuesto por Agencia Estatal de Administración Tributaria "Arrabal" y conceder licencia de instalación para caldera de depósito de combustible en avenida de Cataluña s/nº. (3.100.567/93)

37. Dar cuenta de la remisión de los siguientes expedientes a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

37.1. Expedientes 3.150.869/92 y 3.118.947/94 de solicitud de licencia de instalación para taller de matricería en carretera de Madrid Km. 316, nave s/nº, presentado por Matricería Royma S.A.L.

37.2. Expediente 3.141.547/91, de solicitud de licencia de instalación para almacén frigorífico en carretera de Castellón Km. 3,4, presentada por Klaus Harman S.L.

37.3. Expediente 3.094.945/94 de solicitud de licencia de instalación para imprenta en Pol. Malpica - Santa Isabel, parcela 128, presentada por Industria Aragonesa Gráfica S.L.

37.4. Expediente 3.149.660/91 de solicitud de licencia de instalación para Centro Regulador con cuatro depósitos en carretera de Valencia Km. 13.2, presentada por Fuel Service S.A.

37.5. Expediente 3.071.958/92 de solicitud de licencia de instalación para taller de lavado y cambio de aceite de vehículos en carretera de Huesca, Ciudad del Transporte, manzana D., parcela 23-26, presentada por Rafael Naval S.A.

37.6. Expediente 3.043.720/93 de solicitud de licencia de instalación de taller de vidrio en c/ Miguel Servet nº 7, presentada por Don Eladio Carro Almazán.

37.7. Expediente 3.038.870/94, de solicitud de licencia de instalación para taller de bricolaje y tableros aglomerados en carretera de Castellón Km. 3,7, nave 22, presentado por Antonio García León.

37.8. Expediente 3.069.172/92, de solicitud de licencia de instalación para taller de manipulado de vidrio en carretera de Madrid Km 315,600, presentada por la Veneciana Ebro S.A.

37.9. Expediente 3.024.234/94 de solicitud de licencia de instalación para ampliación de taller de mecanizados metálicos en carretera de Castellón Km. 4,4, presentada por Talleres Sabater S.L.

37.10. Expediente 3.158.810/90 y 3.065.587/93, de solicitud de licencia de instalación para artes gráficas en c/ El Greco s/nº naves 2 y 3, presentada por Industria Gráficas La Comercial S.A.

##### Servicio de Medio Ambiente

38. Denegar licencia de apertura:

38.1. Excavaciones y Aridos del Gállego S.A., para actividad de trituración de piedras en carretera de San Juan de Mozarrifar. (507.2809/84)

38.2. Banco Popular Español, para agencia bancaria, en Pº de Las Damas nº 19. (27.404/79)

## 39. Conceder licencia de apertura:

39.1. Ibercaja, para oficina bancaria en C° de La Almozara nº 18. (62.025/84)

39.2. D. Carlos Aldasoro Alperte, para taller de reparación de electromecánica automóviles, en c/ Antonio Maura 43. (3.187.409/93)

39.3. Don Enrique Casorrán Palos, para bar de 3.ª Categoría, en avenida de Santa Isabel nº 2. (524.824/85)

40. Aprobar y clasificar las declaraciones de vertido presentadas por las siguientes empresas:

40.1. Inversiones Europa S.L., hostelerías, c/ Albert Einstein 3. (3.010.344/94)

40.2. Construcciones Usó S.L., comercio materiales de construcción en c/ Santa Isabel de Santo Domingo nave 5. (3.056.883/93)

40.3. Vulcanizados Bravo, preparación de automóviles y bicicletas en c/ Tomás A. Edison, agrupación Nidos, nave 33. (3.008.039/93)

40.4. Mecánicas de la Sema S.A., industria metalúrgica, en c/ Miguel Farayd 3. (3.053.627/93)

40.5. Lahuerta Transportes S.A., percepción y envío de mercancías en c/ Tomás Edison 27. (3.103.280/92)

40.6. Distribuidora de Aparatos Calefacción S.A., comercio al por mayor en c/ Tomás Edison nº 29. (3.103.254/92)

40.7. Luz y Arte S.L., taller de fotomecánica, en plaza de Los Sitios 17 bajos. (3.092.892/92)

40.8. Hijos de José Llou S.A., para almacén de aceitunas, encurtidos, alimentación en Pol. Malpica II, c/ E, parcela 64. (3.055.355/92)

40.9. Embid y Fortea S.L., fábrica de botones de plástico en c/ Monasterio de la Oliva 14. (3.075.537/92)

41. Requerir a Juan Simón Lázaro Blasco, titular de la actividad de venta menor de carnes, en c/ Mariana Pineda 18, para que subsane deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3066.895/94)

42. Desestimar recurso interpuesto por don José Carlos Soler Gil, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia, por el que se deniega licencia de instalación para garaje en finca sita en c/ Julián Sanz Ibáñez, 64. (3.135.116/94)

43. Desestimar recurso interpuesto por don Gustavo Pérez López, en representación de Pearte S.A., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de julio de 1994, por la que se deniega licencia de apertura para colocación de aislamiento e impermeabilización en carretera de Logroño Km. 9. (3.163.521/94)

#### Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno

##### Servicios Generales-Contratación

44. Aprobar proyecto de renovación de pavimentos y servicios en barrios rurales (Montañana y San Juan de Mozarrifar) y asfaltado C° de Los Molinos y C° de La Almozara, hasta C.D. Río Ebro y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.059.118/94)

45. Id. Id. Id. proyecto de instalación de barandillas en prolongación de avenida de Gómez Laguna. (3.131.122/94)

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

46. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en plaza de San Cruz nº 13-15, por importe de 300.000 ptas., a solicitud de D. Gil Gil. (3.085.680/94)

47. Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar la pavimentación de aceras y la reposición de servicios urbanísticos en c/ Dr. Palomar 10 del B° de San Juan de Mozarrifar, por importes de 160.000 ptas y 32.000 ptas. respectivamente a solicitud de D. Rafael Esteban Royo. (3.020.899/94)

48. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto de accesos al centro de salud de la avenida de Cataluña. (3.102.687/94)

- Entra el Sr. Comín.

##### Servicio de Medio Ambiente

49. Aprobar estudio de suelos de los Montes Municipales de Peñaflores y Acampo Hospital, entregado por el C.S.I.C. Estación Experimental Aula Dei, en cumplimiento de convenio de colaboración suscrito entre dicha institución y el Ayuntamiento de Zaragoza en 1991. (3.174.-636/91)

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicio de Suelo y Vivienda

50. Llevar a cabo la expropiación de porciones de terreno que representan un incremento sobre las superficies afectadas por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba. Vierende de la carretera 232 - Monzalbarba, con el fin de dotar a las fincas no afectadas de nuevos vial de acceso.

50.1. Don Nefalí García Tobeñas. (3.032.890/93)

50.2. Don José López Jarreta. (3.015.841/93)

50.3. Don Miguel Jarreta Latienda. (3.015.804/93)

50.4. Doña Felicidad Aliaga Zabala. (3.034.367/93)

50.5. Doña Isabel Latienda Morlas. (3.015.755/93)

50.6. Don José Jarreta Latienda. (3.015.767/93)

51. Rectificar en cuanto a superficie y linderos, la petición del Ministerio de Educación y Ciencia de terreno, objeto de ocupación anticipada, con el fin de construir un Centro de Enseñanzas Integradas (B° de Santa Isabel junto a carretera de Montañana). (3.131.451/92)

52. Adquirir por expropiación en avenencia, las siguientes porciones de terreno:

52.1. De don Angel Soro, doña María Benedicto Lahoz y don Joaquín Blázquez Fuertes, porciones de terreno afectadas por la ejecución del proyecto de variantes del trazado en C° del Galacho de Juslibol. (3.093.253/94)

52.2. De doña Agueda Royo Alloza, c/ Dos de Enero, nº 16. (Cesáreo Alier, primer tramo segunda fase). (3.138.645/91)

53. Aceptar la autorización concedida por don Miguel Sarroca para la ocupación anticipada de un terreno de su propiedad, sito en el barrio de Santa Isabel, con el fin de destinarlo a pabellón polideportivo. (3.164.871/94)

54. Llevar a cabo la expropiación de un terreno afectado por viales según Plan General en c/ Cartagena, propiedad de la Fundación Agustín Gericó. (3.160.583/94)

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

55. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención 2-2 subárea 4, unidad 1 de P.G.O.U. (c/ Predicadores angular a c/ Aben Aire), a solicitud de D. Francisco Ballesteros Méndez, que actúa en representación de la Comunidad de Propietarios "Aben Aire". (3.103.327/92)

56. Desestimar recurso de reposición, interpuesto por D. Miguel Angel Castillo Malo, en representación de la Junta de Compensación del Sector 51-1 del P.G.O.U. (c/ Marqués de La Cadena, avenida de Cataluña, avenida Puente del Pilar), contra la liquidación de la tasa y del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondientes al proyecto de urbanización del citado sector. (3.120.561/94)

##### Servicio de Planeamiento

57. Desestimar recurso de alzada interpuesto por don José Alberto Campos y otro, contra acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación Urbanización El Zorongo de 30 de abril de 1994. (3.093.583/94)

58. Desestimar recurso de alzada interpuesto por doña María Concepción Felices Maicas y otros, contra los acuerdos adoptados por la asamblea general ordinaria de la Entidad de Conservación Urbanización El Zorongo, de 30 de abril de 1994. (3.088.445/94)

59. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel Angel Ferrando Soldevilla contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación para el ámbito de gestión 8, del P.E.R.I. del Pol. 3 (entorno Pignatelli). (3.159.708/94)

60. Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Gil Palacín, contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ámbito de gestión 8 del P.E.R.I. del Polígono 3 (entorno Pignatelli). (3.157.057/94)

61. Resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la Cooperativa Aragonesa de Transporte (Aratrans) S.C.L. contra acuerdo de aprobación definitiva de las bases de actuación y los estatutos de la junta de compensación del Sector 56.1 (B° Oliver). (3.077.982/94)

62. Declarar la innecesariedad de reparcelación en el ámbito del área de intervención U-84-7 (B° de Villamayor) instado por don Miguel A. Tomanos Consejo. (3.136.894/94)

63. Declarar la innecesariedad de reparcelación en la subunidad U-36-5-2 B° de San José, instado por Edificios Vallejo S.A. (3.138.190/94)

64. Aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos del sector 71-2 (B° de Santa Isabel), instado por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Sector. (3.040.300/94)

65. Aprobar definitivamente la modificación de estatutos de la junta de compensación Urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del Sector 89. (3.047.391/94)

66. Aprobar escritura de constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención U-40-1 (La Bombarda). (3.158.065/94)

##### Secretaría Particular del Gerente

67. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., favorable a las actuaciones municipales, por el que se rechaza las causas de inadmisibilidad opuestas por las partes demandadas y codemandadas en el presente recurso nº 1808/91 interpuesto por Consultorio de Urbanismo S.A., desestimando el recurso y confirmando los acuerdos impugnados referentes a aprobación definitiva del proyecto de compensación del área de intervención U-51-1 (737.263/91)

##### Servicios Generales-Contratación

68. Aparcamientos Vizcaínos S.A., proponiendo autorizar la constitución de una hipoteca sobre el derecho de la concesión para la construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en plaza San Francisco, lado Andrés Piquer. (3.175.187/94)

69. Aprobar la certificación nº 3-L de las obras de pavimentación centro de tercera edad en el barrio de La Jota y reconocer obligación por tratarse de obras ya ejecutadas. (3.096.790/94)

70. Id. Id. Id. certificación n° 5 de las obras de reparación de fachada posterior de la Real Maestranza y otras obras, primera fase. (362.064/94)

71. Id. Id. Id. factura n° 94.148 de las obras de adaptación en servicios diversos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. (3.095.134/94)

72. Id. Id. Id. certificación n° 8-L de las obras de pavimentación y renovación de servicios en c/ Sierra Vicor y otras del barrio de La Almozara. (3.125.930/94)

73. Id. Id. Id. certificación n° 2-L de las obras de acceso a estación de servicio en avenida de Compromiso de Caspe (Tercer Cinturón). (3.096.802/94)

74. Adjudicar definitivamente las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la plaza de San Carlos y c/ Santo Dominguito y c/ San José. (3.027.5934/93)

75. Adjudicar el concurso para la contratación de los trabajos de redacción de proyecto, construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en plaza Dr. Schweitzer y declarar desierto los concursos para la adjudicación de los estacionamientos sitos en c/ Eduardo Ibarra; plaza Diego Velázquez; C° de Las Torres-Jorge Cocci; c/ Dr. Iranzo - Tomás Higuera y c/ Moret. (3.090.883/93).- Se aprueba la propuesta. En cuanto al aparcamiento proyecto en calle Moret se acuerda remitirlo a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para que estudien un aparcamiento con entrada y salida de vehículos por la propia calle Moret y entrada y salida de peatones por calle Sanclemente.

#### Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

##### Servicio de Planeamiento

76. Dar cuenta del acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de la D.G.A. de fecha 20 de septiembre de 1994, por el que queda enterado y muestra su conformidad al Texto Refundido del Plan Especial del solar sito en Gran Vía 4. (3.154.388/94)

77. Dar cuenta del acuerdo de la D.G.A. de fecha 21 de junio de 1994 por el que queda enterada y muestra su conformidad respecto al Texto Refundido de la Modificación de Plan General para el ámbito U-57-11 (B° de Valdefierro). (3.132.044/94)

78. Dar cuenta del acuerdo de la D.G.A. de fecha 31 de agosto de 1994, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General en c/ Diego de Espés y su prolongación, redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento. (3.165.915/94)

79. Dar cuenta del acuerdo de la D.G.A. de fecha 31 de agosto de 1994 por el que queda enterada y muestra su conformidad respecto al Texto Refundido de la modificación de Plan General para el ámbito P° Damas, Pedro María Ric y Plaza Albert Schweitzer. (3.165.927/94)

80. Dar cuenta de cumplimiento de prescripciones de acuerdo de la D.G.A. sobre aprobación definitiva de modificación de Plan General en carretera de Castellón, instado por Exclusivas de Reparto y Servicios S.A. (3.044.897/93)

81. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza del Plan Parcial del Polígono 43, áreas C y D, (Salvador Allende) instado por Cía Promotora de Construcciones Urbanas y Promociones Tabuena S.A. (3.134.255/94).- Se abstienen el Sr. Berdié.

82. Aprobar inicialmente estudio de detalle en la subunidad U-36-5-2, B° de San José, de ordenación de volúmenes, instado por Edificios Vallejo S.A. (3.141.300/94)

83. Aprobar inicialmente el estudio de detalle en c/ Dos de Enero n° 4, instado por Promociones Latre S.A. (3.130.701/94)

84. Aprobar provisionalmente el plan especial del área de intervención U-71-18 (B° de Santa Isabel), instado por CITFA 3 S.L. (3.024.349/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.- Se hace constar que este acto no supone un aumento de densidad.

85. Aprobar definitivamente, con resolución de alegaciones de estudio de detalle de las manzanas 42, 48 A y 48 B del área C del Pol. 43, (Salvador Allende), instado por Cía Promotora de Construcciones Urbanas S.A. (3.092.685/94).- Se abstienen el Sr. Berdié.

#### ANEXO

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

86. Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del proyecto de Parque Lineal Río Huerva. Parque de Las Glorietas, 2.ª fase, cuyo presupuesto asciende a 118.228.834,- ptas. (3-175.517/94)

Finalizado el Orden del día se da cuenta del informe solicitada por el Sr. Guerrero sobre la determinación de la propiedad de los paseos que discurren por las orillas del Canal Imperial de Aragón.

A continuación se da cuenta de la inspección realizada a la obra de la calle Arzobispo Morcillo angular a c/ Marina Española, ajustándose hasta la fecha al proyecto aprobado.

El Sr. Berdié pregunta por el P.E.R.I en terrenos del Patronato de Montemolín.

Se acuerda que por razones de calendario, la próxima sesión del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo se celebrará el día 9 de noviembre próximo, a las 9 horas.

Finalmente, el Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo informe a los señores Consejeros que durante el próximo mes de octubre llevara a cabo una serie

de reuniones con los distintos Grupos Municipal para dar información sobre el documento elaborado del P.G.O.U.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 79.420

El Ayuntamiento de Daroca ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de cinco pozos ubicados en zona de policía de cauces del río Jiloca, margen izquierda, en la avenida de Madrid, de la localidad y término municipal de Daroca (Zaragoza), con destino a abastecimiento del municipio, con un caudal continuo equivalente, durante el mes de máximo consumo, a 25 litros por segundo.

A tal fin acompaña el denominado "proyecto para legalización de captación e impulsión de aguas subterráneas para abastecimiento de Daroca".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A.

Núm. 79.011

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se dispone la publicación del acta de adhesión de la empresa Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A., al convenio colectivo de la empresa Uniprex, S.A.*

Visto el acta de la reunión celebrada entre la representación de la empresa Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A., y el representante de los trabajadores firmada el día 13 de diciembre de 1994, en la que ambas partes acuerdan la adhesión al convenio colectivo de la empresa Uniprex, S.A., publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de noviembre de 1994, y, de conformidad con lo que dispone el artículo 92.1 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 21 de diciembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

#### ACTA

En Zaragoza, siendo las 12.00 horas del día 13 de diciembre de 1994, y reunidos en el domicilio social de la empresa Aureliano Bermúdez Rodríguez, en representación de la empresa, y Ricardo Martín Tezanos, en calidad de delegado sindical representante de los trabajadores, ambas partes acuerdan:

Adherirse en todas sus estipulaciones al convenio colectivo de Uniprex, S.A., de fecha 14 de julio de 1994, y publicado en el BOE el día 30 de noviembre de 1994.

Y para que así conste y surta efecto, se firma el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra".

## Tribunal de Cuentas

### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

#### DEPARTAMENTO 1.º

Núm. 79.005

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excelentísimo señor consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 7 de diciembre de 1994, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A139 de 1994, del ramo de Correos, provincia de Zaragoza, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de una falta de efectivo por importe de 100.000 pesetas, producida el 15 de junio de 1993 en el Negociado de Giro Nacional de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Zaragoza, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid a 7 de diciembre de 1994. — El letrado secretario, Mariano F. Sola Fernández. (Firmado y rubricado.)

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 75.646

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 648 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de Fernando Josa Marín, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de diciembre de 1993 que impone sanción por tirar cajas de cartón en calle Isaac Peral, 22, el día 9 de octubre de 1993; resolución de 22 de abril de 1994 que desestima recurso de súplica contra la resolución anterior (expediente 581.130/93, Sección Servicios Públicos); resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de diciembre de 1993 que impone sanción por falta de respeto a los agentes de la Policía Local, y resolución de 15 de abril de 1994 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 581.104/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 75.648

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 964 de 1994-B, interpuesto por Arturo Aguilar Fandos contra Ministerio de Defensa, sobre resolución de la Dirección General de Personal de fecha 18 de mayo de 1994 que desestima recurso de reposición contra la nómina de haberes de octubre de 1993, en solicitud de rectificación de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 75.649

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 669 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Redondo Martínez, en nombre y representación de Mohamed Djamaa, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de fecha 19 de abril de 1994 que deniega solicitud de permiso de trabajo presentada por la empresa SAT Frutas Lázaro y resolución de 1 de junio de 1994 que desestima recurso de súplica contra la resolución anterior. (Expte. 50/40394, Sección Extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 76.992

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1994-D, acumulado al 1.462 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S.A., contra Diputación General de Aragón, por resolución de 7 de diciembre de 1993, autorizando instalación y funcionamiento de una piscifactoría en el término de El Grado (Huesca) a favor de Truchas del Cinca, S.A., y alzar la suspensión de la ocupación de los terrenos destinados a su construcción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 76.993

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1994-C, acumulado al 1.462 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de Asociación de Piscicultores Españoles, S.A.T. núm. 447, contra Diputación General de Aragón, por acuerdo de 7 de diciembre de 1993, por el que se autoriza la instalación y funcionamiento de una piscifactoría en el término de El Grado (Huesca) a favor de Truchas del Cinca, S.A., y se alza la suspensión de la ocupación definitiva de los terrenos destinados a su construcción (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 76.994

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 924 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Montfrisa, S.A., contra la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 9 de mayo de 1994 de la Dirección General de Tráfico, desestimando recurso de reposición contra resolución de 14 de febrero de 1994, que desestimaba recurso de alzada contra sanción de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sancionando por circular con tacógrafo manipulado. (Expediente 50/004135513/0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 76.995

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 962 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Jaime Moliné Labarta y Ernesto Moliné Labarta, contra acuerdo de 26 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) desestimando alegaciones de los recurrentes y aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación del sector 1-2 de NN.SS. de Planeamiento municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 76.996

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 706 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Fabró Barrachina, en nombre y representación de Transportes Hermanos Lobera, S.A., contra Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte, sobre resolución de 12 de abril de 1994 desestimando recurso de súplica contra resolución de la División de Administración de Transportes de Zaragoza de 23 de junio de 1992, en expediente sancionador Z-03490-1-91, sancionando por circular con exceso de peso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 76.997

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.035 de 1994-D, interpuesto por José Luis Collado Tornero, contra resolución de 9 de junio de 1994 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de alzada contra resolución del general director de Personal del MAPER desestimando solicitud de reconocimiento de trienios en la cuantía del grupo en que perfeccionó el último. (565/RR-21.107.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Patronato Municipal de Deportes

### Núm. 79.490

*BASES que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de director de las instalaciones deportivas municipales.*

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 1994, que resolvió proceder a la pro-

visión de la plaza que a continuación se indica, y de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de director de las instalaciones deportivas municipales, vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina.

El contrato que se formalice con quien resulte seleccionado será a media jornada y tendrá duración indefinida.

2.ª Definición y delimitación del contenido de la plaza de director: Las labores a realizar por el director de las instalaciones deportivas municipales son las siguientes:

— Coordinar la utilización que de las pistas del pabellón se realice por los distintos equipos, abonados, etc.

— Controlar el mantenimiento de las instalaciones, su limpieza y proponer las mejoras necesarias.

— Programar las actividades deportivas que se organicen por el Patronato.

— Impartir las clases de las diferentes disciplinas deportivas que se programen.

— Coordinar la utilización de las instalaciones deportivas que existen en el complejo deportivo municipal.

— Cualesquiera otras que se consideren necesarias y tengan relación con el desarrollo de su cargo.

3.ª Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español/a.

b) Tener una edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad a la fecha del término de presentación de instancias.

c) Formación profesional de segundo grado, BUP o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni por despido disciplinario laboral procedente.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.ª Instancias:

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3.ª, se dirigirán al presidente del Patronato Municipal de Deportes y se presentarán en el Registro General del Patronato, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esa convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja del Patronato, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

5.ª Admisión y exclusión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de las entrevistas, así como el orden de comparecencia de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

6.ª Tribunal:

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato Municipal de Deportes, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Deportes, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública y un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual se señala la categoría del mismo, según el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7.ª Proceso de selección:

1. La selección se llevará a cabo mediante concurso.

2. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que figura en el anexo 2. De una entrevista curricular de carácter obligatorio para todos los aspirantes acerca de la experiencia del aspirante, contenido y funciones de la plaza, y de cuantos aspectos considere convenientes el tribunal relacionados con el objeto de esta convocatoria. Será valorado de 0 a 10 puntos.

3. La nota final del concurso será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por méritos y entrevista curricular.

4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

8.ª Lista de aprobados:

1. Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Patronato, la relación de aspirantes que las hayan superado.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente del Patronato Municipal de Deportes la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Patronato.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.ª Presentación de documentos y contratación:

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Patronato los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

c) Certificado médico.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, comunidad autónoma, entidad local y organismo de que dependieran para acreditar tal condición.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 3.ª, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente del Patronato dictará resolución a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado por el tribunal y será notificado al interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, proceda a la firma del contrato.

La Almunia de Doña Godina, 24 de noviembre de 1994. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

#### ANEXO I

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad núm. .... y domiciliado en la calle ....., número ....., de ....., ante usted;

Expone: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de director de las instalaciones deportivas municipales, vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina, en el *Boletín Oficial* ....., número ....., de fecha .....

Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3.ª de dicha convocatoria; y

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para el acceso a la plaza de director.

La Almunia de Doña Godina, ..... de ..... de 19.....

Señor presidente del Patronato Municipal de Deportes de La Almunia de Doña Godina.

(Nota. — Se adjunta fotocopia del DNI, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, titulación y certificados de los méritos que se poseen.)

#### ANEXO II

- a) Titulación y formación (máximo 5 puntos):
1. Titulación:
    - Doctorado (por cada uno), 2 puntos.
    - Licenciado (por cada uno), 1,5 puntos.
    - Diplomado (por cada uno), 1 punto.
    - FP II o equivalente, 0,5 puntos.
  2. Formación:
    - Cursos, cursillos, grupos de trabajo, seminarios en relación con el cometido de la plaza:
      - Menos de veinte horas, 0,1 puntos.
      - De veintiuna a cincuenta horas, 0,25 puntos.
      - De cincuenta y una a cien horas, 0,5 puntos.
      - Más de 100 horas, 1 punto.
- b) Experiencia profesional (máximo 10 puntos):
- Por experiencia en plazas de cometido igual o semejante desarrolladas en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o en el Patronato Municipal de Deportes, 1 punto por año completo o fracción superior a ocho meses.
  - Por experiencia en plazas de cometido igual o semejante desarrolladas en otros Ayuntamientos y Patronatos, 0,25 puntos por año completo o fracción superior a ocho meses.
  - Por experiencia en plazas de cometido igual o semejante en entidades públicas o privadas, 0,1 puntos por año completo o fracción superior a ocho meses.
- Forma de acreditar los méritos:
- Mediante fotocopia de los títulos o certificaciones que acrediten los cursos realizados.
  - Mediante certificado o escrito del Ayuntamiento, Patronato, entidades públicas o privadas en los que se especifique el tiempo durante el cual se ha desarrollado el trabajo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.701

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 249 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por la letrada señora Claramunt, siendo demandados José María Berges Larrayad, Juan Francisco Sánchez Carretero y Sánchez y Berges, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José María Berges Larrayad, Juan Francisco Sánchez Carretero y Sánchez y Berges, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 875.700 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Sánchez y Berges, S.L., y Juan Francisco Sánchez Carretero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.702

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, registrado con el número 222 de 1994, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el procurador señor Lozano, contra José María Barreras Gracia, Delfín Lafuente Follos, María Victoria Cativiela Díez, José Barreras Salvador y Miguela Gracia Obón, en reclamación de 1.928.828 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y en el que se

embargó como propiedad de José María Barreras Gracia la mitad indivisa de la finca registral número 5.874. Y habiendo fallecido el citado demandado, se ha acordado seguir el procedimiento contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José María Barreras Gracia, al tiempo de requerirlos para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado el título de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de José María Barreras Gracia, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.127

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 600 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Antonio Lázaro Oliver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de febrero próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 23.790.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de marzo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 14. — Piso principal, distinguido con el número 3, que tiene una superficie de 173,52 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Albareda, 7. Inscrito al tomo 2.132, folio 197, finca 43.847 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 23.790.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.693

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 763 de 1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Angel Miguel Galindo Casorrán y María Angeles Pellicena Tabernero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de febrero próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.300.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de marzo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso 2.º G, en la segunda planta superior de finca urbana sita en esta ciudad, en calle Maestro Marquina, con acceso a través de tres portales o zaguanes señalados con los números 14, 16 y 18, de 118,61 metros cuadrados de superficie, en los que se comprende el espacio de estacionamiento y la parte alícuota de accesos y zonas de uso común para todos los usuarios del garaje y la de un cuarto trastero de 7,04 metros cuadrados, situados ambos en la planta de sótano —1 destinada a este fin y rotulados de igual forma que el piso, o sea 2.º G, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2%. Inscrito al tomo 4.147, folio 26, finca número 1.561 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en 22.300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 74.450

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio sobre tercería de dominio núm. 265 de 1994-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 258. — En Zaragoza a 11 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 265 de 1994-B, de juicio de tercería de dominio, seguidos a instancia de Iberleasing, S.A., representada por el procurador señor Isiegas y asistida del letrado señor Hernández, contra Basculantes Pepín, S.A., representada por el procurador señor Bibián, y contra Minera Soriana, S.A.L., declarada en situación legal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Iberleasing, S.A., debo declarar y declaro que el vehículo dúmper, marca "Man", mod. 32.291 DFAK, núm. de chasis WMA-510-M082247, matrícula SO-1557-D, es propiedad de Iberleasing, S.A., condenando a estar y pasar por ello a las demandadas y ordenando el alzamiento del embargo trabado sobre ese bien, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Minera Soriana, S.A.L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 74.704

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 930 de 1994-A, instados por Electricidad Seral-Laste, S.C., representada por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., en actual paradero desconocido, se ha acordado se emplace a dicha demandada a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos herederos desconocidos y herencia yacente de Aurisa Nuevos Regadíos, S.L., en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 74.921

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 980 de 1994-A, instados por Manuel Lahuerta Fraca y Arcadio Beltrán del Valle, representados por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Juan Antonio Olmedo Pacheco, Isabel Collado Sender y Marcelino Collado Campaña, estos dos últimos en ignorado paradero, se ha acordado se emplace a los demandados Juan Antonio Olmedo Pacheco, Isabel Collado Sender y Marcelino Collado Campaña, a fin de que comparezcan en autos en el término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Isabel Collado Sender y Marcelino Collado Campaña, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 74.922

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 464 de 1994-A, instados por Balay, S.A., representada por el procurador señor Rey Urbez, contra Xosma, S.L., y otro, se ha acordado se emplace a dichos demandados, en actual paradero desconocido, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Xosma, S.L., en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.785

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el núm. 835 de 1994-A, a instancia de Dolores León Lozano, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, Isidro Pérez Ferrero, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de noviembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Dolores León Lozano el derecho de justicia gratuita en autos sobre menor cuantía número 749 de 1994, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.787

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 978 de 1994-C, a instancia de María Rosario Alvarez Iglesias, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Mohammed Bentaouet, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 18 de noviembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por María Rosario Alvarez Iglesias y Mohammed Bentaouet, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a María Rosario Alvarez Iglesias el uso exclusivo del domicilio conyugal sito en esta ciudad, calle Gómez de Segura, 3, principal C, pudiendo retirar el esposo sus ropas y enseres de uso personal si no lo hubiere hecho ya.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.924

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 728 de 1994-C, a instancia de María Rosa Ladrero Latas, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Paz Senac Bardají, contra su esposo, Jesús Conte Oliveros, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de noviembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Paz Senac Bardají, en nombre y representación de María Rosa Ladrero Latas, contra su esposo, Jesús Conte Oliveros, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolu-

ción del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento ni sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, a excepción del uso del domicilio conyugal, que se otorga a la esposa.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 74.779**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 469 de 1992-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1994. — La ilustrísima señora Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Pericó y dirigida por el letrado señor Fernando Abenia, contra Dámaso Arturo Fernández Bueno, herederos desconocidos y herencia yacente de Rosa Martínez García y Diego Martínez García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y mando de los bienes embargados a Dámaso Arturo Fernández Bueno, herederos desconocidos y herencia yacente de Rosa Martínez García y Diego Martínez García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.601.586 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además el pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, herederos desconocidos y herencia yacente de Rosa Martínez García.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 74.789**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercera de dominio número 740 de 1992-A (dimanantes de juicio ejecutivo), en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 803. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio número 740 de 1992-A (dimanantes de juicio ejecutivo), promovidos a instancia de Diego Mellado Flores y Maravillas García Zapata, representados por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y dirigidos por el letrado don Luis López Monpeán, contra Banco Central Hispano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, y Billares Zaragoza, S.A., declaradas en rebeldía en el presente procedimiento, y...

Fallo: Que estimo la demanda de tercera de dominio formulada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Diego Mellado Flores y Maravillas García Zapata, contra las demandadas Banco Central Hispano, S.A., y Billares Zaragoza, S.A., y en su virtud, debo declarar y declaro que la finca urbana número 9, local destinado a vivienda, piso entre-suelo, escalera A, puerta tercera, de la casa sita en Esplugas de Llobregat, carretera de Cornellá a Foga de Tordera, números 113-115, esquina a la calle San Gabriel, inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugas de Llobregat como finca 8.569, libro 346, tomo 2.237, es propiedad de los demandantes, y ordeno el levantamiento del embargo trabado sobre la citada finca, efectuado en los autos principales, condenando a la demandada ejecutada al pago de las costas, salvo las causadas por Banco Central Hispano, S.A., que serán de su cuenta.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Billares Zaragoza, S.A., actualmente en ignorado paradero, y en virtud de lo acordado en los presentes autos, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 74.919**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 710 de 1993, promovidos por Talleres Labarta Anoro, S.L., representada por el procurador don Eduardo Forcada González y dirigida por el letrado don Pedro Luis Torralba Marco, contra Cape-Bus, S.C.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Talleres Labarta Anoro, S.L., y en su virtud, debo condenar y condeno a la entidad Cape-Bus, S.C.L., a pagar a la actora la suma de 1.186.032 pesetas, más los intereses legales correspondientes y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 78.637**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, que en la Junta general de acreedores, en el procedimiento de quiebra de la empresa José Calvo Pujol, en fecha 30 de noviembre resultaron elegidos síndicos don Ramiro Gil Oliván, Antonio Bernad Gimeno y Javier Odriozola Agreda, que, previa aceptación de su cargo y juramento de desempeñar lo bien y fielmente, fueron puestos en posesión del mismo, previniéndose que deberá hacerse, fuera de los citados síndicos de cuanto corresponda al concursado Juan José Calvo Pujol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217, párrafos 2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 74.920**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 531 de 1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Vicente Martínez Vidorreta, Ramona Ríos Hinojosa y Vimar Zaragoza, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado y el edicto que se acompaña, únense a los autos de su razón y, como se solicita, requiérase a los demandados Vicente Martínez Vidorreta, con DNI 25.131.716; Ramona Ríos Hinojosa, con DNI 25.434.668, y Vimar Zaragoza, S.L., que se hallan todos ellos en ignorado paradero, mediante la notificación de esta providencia por edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de diez días satisfagan a la actora las responsabilidades reclamadas por importe de 9.242.302 pesetas, más los intereses y costas en cuanto se hallen garantizados por la hipoteca.

Hágase entrega del edicto librado para la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con atento oficio al procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmado y rubricado.)

Y para cumplimiento de lo acordado, libro y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 74.986**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 817 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Isabel Dosaos Muñancho de Sebastián Ngardi Iñandji y herencia yacente y herederos desconocidos de Alejo Ecube Médico, en reclamación de 3.809.782 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Alejo Ecube Médico, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los

autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 74.923**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 467 de 1994, promovido por compañía mercantil Suministros, Máquinas y Materiales, S.L., contra Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., en reclamación de 244.150 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 75.715**

La magistrado-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 970 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco de Comercio, S.A., contra la entidad de financiación Inver Aragón, S.A., Ferner, S.L., y Ramos Hidalgo, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada y que constan peritadas en autos:

Terreno de 160 metros cuadrados, sito en barrio de Garrapinillos, número 190, en el llamado "El Progador". Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, finca número 41.902, al folio 175 del tomo 1.708, libro 564 de la sección tercera C. Valorado en 960.000 pesetas.

Casa sita en el barrio de Garrapinillos, de 65 metros cuadrados en planta baja y 65 metros cuadrados en planta alzada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, finca número 41.902, al folio 175 del tomo 1.708, libro 564 de la sección tercera C. Valorada en 2.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta, de esta capital) el día 24 de febrero próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de remate será el que obra a continuación de la descripción de cada bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo de remate en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrado-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 74.004**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 248 de 1990, a instancia de Cristóbal Perea Cabeza, representado por el procurador

don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandados Manuel García Moyano, María García Moyano y Manuel Expósito Malpartida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión bañera, marca "Renault", modelo DR-340-TI, matrícula Z-0929-AF. Valorado en 4.600.000 pesetas pesetas.

La publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* servirá de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio. Se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar los bienes pagando el principal y las costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 74.707**

Doña María Jesús López Martín, secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal tramitados con el número 103 de 1991-A, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal con el número 103 de 191-A, promovidos por Comunidad de propietarios de Residencial Aljafería, edificio Pedro III, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Guillermo Bernal Bernal...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de Residencial Aljafería, edificio Pedro III, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Guillermo Bernal Bernal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la cantidad de 11.650 pesetas, más los intereses legales, haciendo expresa imposición de costas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a Guillermo Bernal Bernal, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de lo que doy fe. — La secretaria sustituta, María Jesús López Martín.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 74.708**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 888 de 1994-D se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del procurador señor Angulo, en representación de Higinia Sorribas Sancho, contra Luis Prades Rico, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 888 de 1994-D, promovidos por Higinia Sorribas Sancho, representada por el procurador señor Angulo, contra Luis Prades Rico, sobre reclamación de cantidad, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Luis Prades Rico, quien al mismo tiempo se le hace saber que se ha decretado el embargo preventivo sobre bienes del mismo, que se llevará a efecto sobre el crédito que tiene a su favor con Miguel Moya Sánchez, en cuanto sean suficientes para cubrir la cantidad de 600.000 pesetas, reclamadas en autos por principal, libro y firma el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 74.780**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 518 de 1994-D, promovidos a instancia de Mapfre Leasing, S.A., actuando en nombre y representación el procurador señor Andrés Laborda, contra Inmobiliaria Valparaíso, S.A., en situación de rebeldía, y se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición número 518 de 1994-D, promovidos a instancia de Mapfre Leasing, S.A., actuando en su nombre y representación el procurador señor Andrés Laborda, contra Inmobiliaria Valparaíso, S.A., en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por Mapfre Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Inmobiliaria Valparaíso, S.A., debo condenar y condeno a esta última al pago de la cantidad de 273.640 pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada, ratificándose los embargos practicados en las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inmobiliaria Valparaíso, S.A., en ignorado paradero, a la que al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de este edicto, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 74.783**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo número 482 de 1994-B se ha dictado propuesta de providencia de fecha 23 de noviembre de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los autos con el número 482 de 1994-B, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Cementos Ceminter, S.A., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y defendida por el letrado señor Ruiz González, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., declarada en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Cementos Ceminter, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 928.972 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales y costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., en paradero desconocido, libro el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de citación de remate****Núm. 74.918**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 24 de noviembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 763 de 1994-C, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra otro y Taf Aragón, S.A., en reclamación de 4.511.095 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Un vehículo marca "Renault", matrícula Z-4509-AP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 74.927**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo número 598 de 1994-B, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 23 de noviembre de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos con el número 598 de 1994-B, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Palacios Rubio, contra Francisco Javier Sánchez Iñigo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Francisco Javier Sánchez Iñigo, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 3.309.164 pesetas, importe de principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Sánchez Iñigo, en paradero desconocido, libro el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 74.985**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 42 de 1994, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos de Rafael Crespo Sánchez, vecino de esta capital, fallecido en la misma el día 17 de mayo de 1987 y natural de Ricla (Zaragoza), hijo de Rafael y Consuelo.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos de doble vínculo Laura Magdalena, Margarita y Armando Crespo Sanz.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que los que ahora pretenden, a fin de que en el término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 74.950**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 66 de 1993, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Santander Serrano, en los cuales se ha acordado por providencia del día de la fecha notificar al referido demandado de la designación de perito efectuado por la parte actora, en la persona de don Javier Millán Gil, a fin de que en el término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por el actor, haciendo constar que la parte actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Santander Serrano, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 74.951**

Don Enrique Carlos Domeque Goya, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos número 101 de 1994, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 175 de 1994. — En Calatayud a 21 de noviembre de 1994. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio de cognición número 101 de 1994, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos entre parte: de una, como demandante, Angel Moros García, con DNI número 17.344.635, representado por el procurador señor Moreno y asistido por la letrada señora Lechuz, y de otra, como demandado, Fernando Herrero Monreal, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada en nombre de Angel Moros García contra Fernando Herrero Monreal, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en Calatayud, en el piso primero izquierda

del número 89 de la rúa de Dato, existía entre las partes. Por tanto, el demandado deberá desalojar la vivienda en el plazo que se fije en ejecución de sentencia, y con apercibimiento de lanzamiento, en su caso. Las costas deberán ser satisfechas por el demandado.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero Fernando Herrero Monreal, expido la presente, que firmo en Calatayud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Enrique Carlos Domeque Goya.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 79.860

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 234 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Castilla Coraminola, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 2 de febrero de 1995 y hora de las 10.30, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.739

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 167 de 1994, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 167 de 1994, sobre falta de coacciones, seguido entre Jesús Javier Gómez López y Manuel Salguero Vázquez, como denunciados, y Zakarías Yatta y Faye Trawally, como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Jesús Javier Gómez López y Manuel Salguero Vázquez de la falta de coacciones de que venían acusados, por declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Zakarías Yatta y Faye Trawally, cuyo paradero actual se desconoce, se les advierte que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, y que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.917

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 501 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 372, juicio de faltas núm. 501 de 1994. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas por el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad, sobre amenazas, seguido entre la denunciante Zohra Al-Jiad Ali, mayor de edad y vecina de esta ciudad, y denunciado, Abdeilal Buchai Laarbi, mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeilal Buchai Laarbi, como autor responsable de una falta de insultos y coacciones, prevista y penada en el artículo 585.4 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Abdeilal Buchai Laarbi, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, así como que durante

este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.725

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 574 de 1994-2, seguidos a instancia de Serafín Márquez Troya, contra Urban y Palacios, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 210 de 1994-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Urban y Palacios, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Serafín Márquez Troya la cantidad de 656.307 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Urban y Palacios, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.728

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 531 de 1994, sobre despido, promovidos por José Ignacio de Miguel Cela, contra Vicente Miguel Ramos (Limpiezas Amazonia), se ha dictado el siguiente auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1994.

Hechos: En los presentes autos número 531 de 1994-2, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 9 de septiembre de 1994, por lo que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 21 de octubre de 1994, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2, 1) del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante José Ignacio de Miguel Cela y la empresa demandada-ejecutada, condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.115 pesetas salario día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 151.856 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles

a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación y citación a la empresa Vicente Miguel Ramos (Limpiezas Amazonia), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.729**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 579 de 1994, seguidos a instancia de Ricardo Casañas Babia, contra Torcen, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 211 de 1994-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido éste último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Torcen, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Ricardo Casañas Babia la cantidad de 29.560 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Torcen, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.730**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 575 de 1994, sobre cantidad, promovidos por Raúl Cutillas Arriero y otros, contra Nopro Construcciones, S.L., y otro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 575 de 1994, sobre cantidad, promovidos por Raúl Cutillas Gutiérrez y otros, contra Nopro Construcciones, S.L., y otro...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores Raúl Cutillas Arriero, Luis Fernández Amador y Juan Cutillas Gutiérrez, en todo respecto de la codemandada Nopro Construcciones, S.L., y en parte respecto de la codemandada Eizasa, debo condenar y condeno a Nopro Construcciones, S.L., a que abone a los actores: la cantidad de 232.386 pesetas, a Raúl Cutillas Arriero, más el 10% de interés por mora, excepto de la cantidad de 86.772 pesetas; la cantidad de 190.392 pesetas, a Luis Fernández Amador, más el 10% de interés por mora, excepto la cantidad de 70.752 pesetas; y la cantidad de 232.386 pesetas, a Juan Cutillas Gutiérrez, más el 10% de interés por mora, excepto de la cantidad de 86.772 pesetas. Es responsable solidaria la empresa Eizasa del pago de las siguientes cantidades: 31.965 pesetas, a Raúl Cutillas Arriero; 26.124 pesetas, a Luis Fernández Amador, y 31.965 pesetas, a Juan Cutillas Gutiérrez, absolviéndola del resto de pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Nopro Construcciones, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.931**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 254 de 1994 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1994. Hechos: Primero. — Despachada ejecución contra la empresa Frioalimentos d' Aragón, S.A., por incumplimiento de sentencia de 26 de abril de 1994, sobre cantidad, a instancia de Jesús Marco Marco y Ana Villalba Ruete, por importe de 3.098.462 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas provisio-

nalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

Segundo. — Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial con fecha 20 de octubre de 1994.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguibles en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 273 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Frioalimentos d' Aragón, S.A., para el pago del principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que el deudor mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles, y asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima para su conformidad. — Conforme, el ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Frioalimentos d' Aragón, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 74.726**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número ejecutivo 264 de 1994, a instancia de María Asunción de Miguel Tejero y otros, contra Manufacturas Jordi's, S.A., y otros, sobre subsidio, se ha dictado providencia de fecha 12 de noviembre de 1994 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito instando ejecución de sentencia María Asunción de Miguel Tejero y otros, contra Manufacturas Jordi's, S.A., e INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social), por subsidio en cantidad de 292.920 pesetas, únase a los autos de su razón. Y estando la empresa en situación de insolvencia provisional, como queda acreditada con la certificación anterior que se une, y siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social condenado subsidiario en sentencia dicta en las actuaciones, requiérasele para que proceda al pago de la cantidad objeto de ejecución, teniendo así por presentada e incoada la ejecución.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 74.727**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 376 de 1994, a instancia de Francisco Pérez Santafé, contra Noelia Torrecillas Tello, sobre despido (incidente), se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite para Francisco Pérez Santafé de 267.829 y 763.077 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas del incidente a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 74.941**

En ejecución núm. 304 de 1994, despachada en autos núm. 472 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Fernando Corral Agulló y otros, contra Aluminios Cadrete, S.A., en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aluminios Cadrete, S.A., con domicilio en Cadrete, carretera de Valencia, kilómetro 11, suficientes para cubrir la cantidad de 4.771.825 pesetas en concepto de principal, la de 524.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 477.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requiriéndose a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Aluminios Cadrete, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 74.947

En ejecución núm. 300 de 1994, despachada en autos núm. 266 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Malaquías Horta Martins, contra Construcciones Alebo, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 6 de septiembre de 1994 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Alebo, S.L., con domicilio en Zaragoza, calle Agustina de Aragón, número 50, 2.ª izquierda, suficientes para cubrir la cantidad de 1.146.561 pesetas en concepto de principal, la de 126.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 114.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Alebo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 74.736

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 285 de 1994, sobre cantidad, a instancia de Luis Aznar Maluenda y otros, contra Creaciones Acuario, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de junio de 1994 dictada en el proceso núm. 228 de 1994, seguido a instancia de Luis Aznar Maluenda y otros, contra Creaciones Acuario, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.509.828 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Creaciones Acuario, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 74.942

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 287 de 1994, sobre despido, a instancia de María José Bosqued Ovejano, contra Basculantes Zaragoza, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de marzo de 1994 dictada en el proceso núm. 97 de 1994, seguido a instancia de María José Bosqued Ovejano, contra Basculantes Zaragoza, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.018.806 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Basculantes Zaragoza, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 74.944

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 290 de 1994, sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Doblas Gálvez, contra Distribuciones Zona Norte NPA, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1994 dictada en el proceso núm. 872 de 1993, seguido a instancia de José Doblas Gálvez, contra Distribuciones Zona Norte NPA, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.218.174 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Distribuciones Zona Norte NPA, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — GIRONA Núm. 79.807

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos de juicio promovidos por José A. Pulido Vergara y tres más, en reclamación de despido, contra Valles Industrias Orgánicas, S.A., y dieciséis más, bajo autos número 1.056 de 1994, se ha acordado celebrar el acto de juicio el día 13 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, en el local del Juzgado de lo Social número 1 de Girona, con la prevención de que de no se suspenderá el acto por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Vergara García, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto en Girona a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial